



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 03 MAR. 2023

Visto: El Memorando Nº 445-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo Nº 2557704, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Salud Nº 26842, establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto responsabilidad del Estado regularla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; Es irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;

Que, el numeral 1 del artículo 3 del Decreto Legislativo Nº 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es competente en salud de las personas; y su artículo 4º dispone que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, los literales b) y h) del artículo 5 del Decreto Legislativo Nº 1161, modificado por el Decreto Legislativo Nº 1504, señalan que son funciones rectoras del Ministerio de Salud, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención y control de enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud, tecnologías en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como, dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de la política nacional y políticas sectoriales de salud, entre otros;

Que, el artículo 2º de la Ley Nº 29735, Ley que regula el Uso, Preservación, Desarrollo, Recuperación, Fomento y Difusión de las Lenguas Originarias del Perú, prescribe que declárase de interés nacional el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del país; asimismo, la norma acotada establece en su artículo 4º son derechos de las personas, literal g) gozar y disponer de los medios de traducción directa o inversa que garanticen el ejercicio de sus derechos en todo ámbito;

Que, el artículo 15º de la citada Ley que regula el Uso, Preservación, Desarrollo, Recuperación, Fomento y Difusión de las Lenguas Originarias del Perú, establece que el Estado promueve el estudio de las Lenguas Originarias del Perú, procurando reforzar su uso en el ámbito público. Las entidades públicas y privadas que prestan servicios públicos implementan, de modo planificado y progresivo, políticas y programas de capacitación o contratación para que en las zonas del país donde una lengua originaria sea predominante sus funcionarios y servidores públicos (...); Las entidades públicas implementan progresivamente la publicación, en sus respectivas páginas web o portales, de las normas legales de su ámbito que incidan directamente en el quehacer de los integrantes de los pueblos originarios, en forma escrita y oral, en sus lenguas originarias; asimismo, difunden las normas que afectan derechos o establecen beneficios a favor de las comunidades, a través de los mecanismos orales o escritos, que resulten idóneos, según cada caso concreto;

Que, mediante Oficio Múltiple Nº 000019-2023-DLI/MC, de fecha 08 de febrero de 2023, el Director de Lenguas Indígenas, de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura, señala que se desarrolló la Cuarta Mesa Técnica de Coordinación Regional, en el cual llegaron a establecer acuerdos referidos a la implementación de señalética institucional bilingüe en el paisaje lingüístico de las entidades públicas que tiene mayor relacionamiento con los (as) usuarios (as) hablantes



de lenguas indígenas; por lo que, solicita la conformación de un Equipo de Trabajo Institucional, mediante un documento formal, lo cual resulta necesario y de vital importancia para dar inicio a las coordinaciones referidas a la implementación de las distintas fases, que conllevan a la instalación de señalética institucional bilingüe en las áreas y/u oficinas de esta entidad. Asimismo, sugiere que el Equipo de Trabajo Institucional sea conformado por servidores (as) que cumplan con el siguiente perfil: *El/la coordinadora de enlace institucional, quien es responsable de realizar y/o asegurar las coordinaciones con el Ministerio de Cultura y otros integrantes del equipo de trabajo de la entidad; El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces; El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces; El/la responsable el área de planeamiento y presupuesto o quien haga sus veces; El/ la responsable del área de informática o quien haga sus veces; El/la responsable del área de comunicaciones e imagen institucional o quien haga sus veces;* en caso de no contar con personal con algún perfil señalado, podría ser conformado por el personal que tengan a su disposición;

Que, mediante Acta de Acuerdos y Compromisos, de fecha 13 de febrero de 2023, los miembros del Comité de Gestión de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, acuerdan CONFORMAR EL EQUIPO DE TRABAJO INSTITUCIONAL (ETI) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SEÑALÉTICA INSTITUCIONAL BILINGÜE EN EL PAISAJE LINGÜÍSTICO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA, en cumplimiento de los acuerdos de trabajo articulado establecidos en la cuarta mesa técnica de coordinación regional orientados a la implementación de señalética institucional bilingüe (quechua – castellano) en el paisaje lingüístico de las entidades públicas priorizadas de Huancavelica, en el marco de la implementación, asimismo señalan que el equipo en mención será financiado con el apoyo del Ministerio de Cultura;

Que, con informe N° 019-2023/GOB-REG-HVCA/GRDS-DIRESA/DGSy CS, de fecha 14 de febrero de 2023, la Supervisora de Gestión Sanitaria y Calidad en Salud de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, solicita la proyección de la resolución de CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO INSTITUCIONAL (ETI) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SEÑALÉTICA INSTITUCIONAL BILINGÜE EN EL PAISAJE LINGÜÍSTICO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA; por lo que, mediante Memorando N° 445-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 - Desconcentración Administrativa; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; y, Resolución Gerencial General Regional N° 016-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el EQUIPO DE TRABAJO INSTITUCIONAL (ETI) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SEÑALÉTICA INSTITUCIONAL BILINGÜE EN EL PAISAJE LINGÜÍSTICO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

DATOS DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO INSTITUCIONAL (ETI) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SEÑALÉTICA INSTITUCIONAL BILINGÜE EN EL PAISAJE LINGÜÍSTICO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA			
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	N° DE CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
PRESIDENTA:			
Lic.Enf. Lorena QUISPE HUAMAN Responsable de la Estrategia de Pueblos Indígenas u Originarias	23270274	930291763	lorena.quispe@gmail.com
SECRETARIA TÉCNICA:			
Obsta. Herlinda ARCHI LUJÁN Supervisora I de la Dirección de Gestión Sanitaria y Calidad en Salud	43450846	996552031	archilujanhh@gmail.com



MIEMBROS:			
Lic. Enf. Gledia OLARTE CASTRO Responsable de Servicios Básicos de la Dirección de Servicios de Salud, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento	45603130	983613467	gledolar11@gmail.com
TAP. Ana Esther BLUA QUISPE Coordinadora de Gestión Comunal en Salud – DPROMSAyGT	23275040	985807050	anita.blua@hotmail.com
Lic. Gelly IZARRA ESPEZA Supervisora Administrativa de la Oficina de Comunicaciones	23392378	950999225	gellyiza@gmail.com
Ing. Michael ÑAÑEZ ASCONA Supervisor de la Oficina de Estadística e Informática	21123188	945347200	pevier@direshuancavelica.gob.pe
Asist. Adm. Maximo Alfonso TUNQUE LIZANA Coordinador de Capacitación de Recursos Humanos	23211353	930292271	maxtunque@gmail.com
Lic. Adm. Gaby Carmela HERMOZA ORE Directora Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización.	70289835	945340222	gaby_0191@hotmail.com
Lic. Enf. Grysel HUAYLLANI AYUQUE Equipo Técnico de la Coordinación de Gestión Sanitaria y Calidad en Salud	72453719	943049217	gryhuay@gmail.com
Lic. Enf. Clifor CURIPACO LÓPEZ Supervisor I de la Dirección de Atención Integral de Salud	41170069	966843502	Clifor81@hotmail.com



Artículo 2°.- Notifíquese a los integrantes, e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes con las formalidades de Ley. -----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL HUANCavelica
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCavelica
M.C. Danny J. Esteban Quispe
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA.
C.M.P. N° 75576

DJEQ/FSMF/rbft.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO c/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.